

Consideraciones éticas respecto de la venta de órdenes de exámenes médicos

Opinión del Departamento de Ética del Colegio Médico de Chile

Agosto 2024

En el último tiempo, especialmente luego de la pandemia, hemos visto cómo ha crecido el número de páginas web que ofrecen vender órdenes médicas para realizarse diversos tipos de exámenes, tanto de sangre como de imágenes. A modo de ejemplo, el sitio <https://medicosenlinea.cl/tienda/> permite comprar, por tan sólo \$2.990, una orden para el Test ALz-Tau (test preventivo para Alzheimer), o exámenes para pesquisa de elementos que pudieran estar determinando alergia o hipersensibilidad; a su vez, dentro de lo que consideran exámenes preventivos de la mujer, exhiben una larga lista de exámenes de sangre además de Holter de presión arterial, test de esfuerzo y electrocardiograma. En el sitio <https://quieromiexamen.cl/>, por \$ 5.090 se puede comprar una orden de examen preventivo para mujer mayor de 40 años y por \$7.990 adicionales, se ofrece el análisis de los resultados online, incluyendo “recomendaciones hechas por nuestro staff médico”. A su vez, en <https://doctor911.cl/>, por un valor único de \$ 2.490, se ofrecen órdenes médicas para exámenes preventivos para mujer, hombre, chequeo de salud de adulta mayor, y chequeo de enfermedades de transmisión sexual, entre múltiples otros exámenes. Aún más económico es el sitio <https://www.ordenmedicachile.cl/>, donde por \$1.490 se entregan diversas órdenes de exámenes preventivos (chequeo enfermedades de transmisión sexual, exámenes preventivos para hombres, ecografía mamaria o testicular, entre otros). Finalmente, en <https://www.miexamenmedico.cl/>, el examen médico general, cuyo valor es de \$1.990, ofrece orden para realizarse siete exámenes de sangre más el de orina completa.

En todos estos sitios, al igual como sucede en la consulta médica presencial o telemática, la orden para realizarse estos exámenes viene firmada por un facultativo, por lo que puede ser presentada en cualquier laboratorio y tener derecho al reembolso por parte de la ISAPRE o aseguradora de salud. En este sentido, se puede considerar que la venta de estas prescripciones acerca el acceso a la salud a las personas, disminuye las demoras y los costos asociados a tener que ir a la consulta médica y luego volver con el resultado de los exámenes que, con toda probabilidad, el profesional médico le pedirá. Así, hay ganancia en tiempo e incluso “ahorro” si con esto se evita pagar nuevamente una consulta médica.

Tal como lo señalaron los Drs. Micolich, Manriquez y Aguilera, “*la prescripción de exámenes es parte integral del acto médico, y aun cuando puedan haber excepciones a esta norma, lo que llama la atención es el viraje que se hace al considerar absolutamente innecesaria la evaluación por un profesional de la salud que pueda comprender qué le ocurre al consultante, pueda examinarlo, y luego sugerir exámenes o tratamientos acordes a su necesidad*” (ver en <https://medicossinmarca.cl/medicina-online/>, agosto 2021). En este sentido, las órdenes para realizarse exámenes clínicos no difieren de la prescripción de medicamentos o de la entrega de una licencia médica; todos estos son elementos necesarios para restablecer la salud del paciente. La regla general es que estas órdenes de examen se soliciten en función de lo que el clínico evalúa en la consulta, a partir de la anamnesis y el examen físico, los exámenes previos, antecedentes familiares, factores de riesgo, entre otros aspectos. La excepción a esta norma sería aquellos casos en los cuales es conveniente que el paciente pueda “adelantar” la solicitud de eventuales exámenes, llevando sus resultados a la siguiente consulta; por ejemplo, una persona con

insuficiencia renal crónica, en control periódico con su tratante, puede beneficiarse de ir con sus exámenes habituales ya tomados, al igual como la persona que están en control por dislipidemia. Pero adquirir órdenes de exámenes, mucho de los cuales no tienen evidencia suficiente que justifique su realización en población sana, aunque no sea algo ilegal, creemos que tiene diversos problemas éticos, los que expondremos a continuación.

La primera preocupación frente a este tipo de propuestas es la despersonalización del acto médico y el vacío de responsabilidad respecto del resultado del examen de una persona hacia la cual la profesión médica tiene el deber de atender y aliviar. Las empresas que promueven este tipo de servicios, al estilo de la compra por internet de mercadería -más propia de un supermercado que de un acto médico-, parecen considerar que es absolutamente innecesaria la evaluación por un profesional sanitario que pueda comprender qué le ocurre al consultante, pueda examinarlo, y luego sugerir exámenes o tratamientos acordes a su necesidad. En este sentido, sin una consulta clínica, no se puede personalizar la orden para las necesidades específicas de cada paciente.

Por otra parte, más exámenes no significan mejor salud, sino más bien un interesante negocio para aquellos que promueven este “servicio”. Es importante que los exámenes no se conviertan en otro bien de consumo, sino que sean accesibles, adecuadamente gestionados por los sistemas de salud y solicitados por profesionales responsables en vista de la mejor evidencia disponible, junto con la consideración del mejor interés de los consultantes. En este sentido, este modelo privilegia a quienes tienen recursos para pagar por estos servicios, exacerbando las desigualdades en el acceso a la atención médica adecuada. Asimismo, encarecen el costo global de la atención de salud, puesto que muchos de estos exámenes que se agregan al “carro de compras” carecen de la debida evaluación costo/beneficio y pueden aumentar, de forma desmedida, el costo de realizarse exámenes que son fútiles para el contexto específico de cada paciente. Asimismo, la realización de exámenes que no tienen justificación clínica, como pueden ser algunos exámenes de imágenes cuyas órdenes son vendidas por estos sitios, puede exponer a los pacientes a riesgos innecesarios, como radiación en estudios de imagen. En este sentido, estas prácticas pueden promover una visión mercantilista de la salud, donde los exámenes se convierten en productos de consumo en lugar de herramientas médicas basadas en la necesidad clínica.

A su vez, existe el riesgo de manejo inadecuado de la información médica, lo que puede comprometer la privacidad del paciente. Sería conveniente conocer cuáles son los controles que tienen estas empresas al respecto, qué garantías dan de que no venden a terceros su “cartera de clientes”. Por otra parte, se puede fomentar la fragmentación de la atención médica, donde los pacientes se centran en resultados de exámenes en lugar de un enfoque integral de su salud, supervisado por un profesional de la salud.

Debemos reconocer que esta mirada de precaución puede ser interpretada como una defensa corporativa a que los médicos dupliquen sus ingresos, al cobrar por la primera consulta y luego cuando se regresa a mostrar los resultados de sus exámenes y discutir con el profesional los cursos de acción a seguir. En el año 2020, a raíz de indicaciones de algunas instituciones de salud previsual que sostenían que *"cobrar la atención por la presentación de exámenes solicitados en una consulta inmediatamente precedente forma parte de una misma gestión y que el médico debe entregar todo el tiempo necesario a la misma"*, como Departamento de Ética sostuvimos que *"La decisión de considerar una segunda o posterior consulta como parte de un solo acto médico es de exclusiva incumbencia del profesional, tanto por razones técnicas como éticas. Así, por ejemplo, si la presentación de los exámenes ocurre en un tiempo cercano a la primera consulta y sus resultados no exigen un nuevo análisis clínico, se podría considerar, usando el lenguaje*

de la Isapre, como una misma gestión clínica y, en el lenguaje médico, será parte de la misma consulta. Pero si ello ocurre en fecha muy posterior, después de tres semanas por ejemplo, esta consulta es distinta claramente a la primera. Por otra parte, la mera presentación de exámenes puede indicar una patología de mayor complejidad que la que se presumía inicialmente, lo que obliga a profundizar los exámenes clínicos y de apoyo diagnóstico” (ver en <https://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/08/Consulta-Cobro-de-Segunda-Consulta-para-Paciente-que-presenta-Ex%C3%A1menes.pdf>).

En este sentido, para aquellos exámenes que son los habituales que se solicitan a un paciente en control periódico, puede ser conveniente que existan mecanismos que faciliten que el profesional le entregue la orden previamente, de tal modo que la persona pueda presentarse a la consulta con sus exámenes ya listos o que, al momento de mostrarle los resultados, no le cobre esta segunda consulta, si es parte del mismo problema por el cual ha consultado.

A pesar del tiempo transcurrido, volvemos a hacer nuestras las recomendaciones que escribimos el 2020: *“Como Departamento de Ética, sólo nos queda recomendar a los colegas que ponderen cada una de las situaciones con la debida prudencia, honestidad, justicia, considerando que la relación médico-paciente es de alta exigencia ética”*.